



COLEGIO OFICIAL
DE MÉDICOS
DE CANTABRIA



clínica mompía

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE MÉDICOS DE CANTABRIA Y LA CLÍNICA MOMPÍA, (IGUALATORIO CANTABRIA)

Santander, martes, 03 de noviembre de 2015

REUNIDOS

Por una parte, D. Tomás Cobo Castro, presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cantabria, con domicilio en la calle Ataúlfo Argenta, 33, bajo de Santander y por otra parte, D. L. Pablo Corral Collantes, director general del Igualatorio Cantabria, ubicada en la Avda. de Los Condes s/n, en Santa Cruz de Bezana

ACTÚAN

El primero, D. Tomás Cobo Castro, en nombre y representación del Colegio Oficial de Médicos de Cantabria, en virtud de las atribuciones que le confiere dicho nombramiento y el segundo, D. L. Pablo Corral Collantes, director general del Igualatorio Cantabria, en representación del Igualatorio Cantabria.

MANIFIESTAN

- 1.- El objeto del presente convenio es establecer un acuerdo de colaboración entre el Colegio de Médicos y la Clínica Mompía para el programa de formación de Profesionales Médicos Saharauis de la Fundación para la Cooperación de los Colegios de Médicos de España. (FCCME).
- 2.- Por el presente convenio el Colegio de Médicos y la Clínica Mompía se comprometen a coordinar y dirigir la formación de postgrado de médicos Saharauis dentro del programa de la FCCME.
- 3.- El Colegio Oficial de Médicos de Cantabria se responsabilizará de acreditar la titulación del médico Saharaui.



COLEGIO OFICIAL
DE MÉDICOS
DE CANTABRIA



clínica mompía

4.- El Colegio Oficial de Médicos de Cantabria y la Clínica Mompía establecerán el programa de formación y coordinarán la rotación por el servicio o servicios médicos que contemple dicho programa.

5.- El Colegio de Médicos de Cantabria y la Clínica Mompía designarán el *Tutor* que será encargado del período formativo del médico.

6.- El médico Saharai estará siempre y en todo lugar supervisado por un médico colegiado durante el periodo formativo.

CLÁUSULAS

La Organización firmante y el Colegio de Médicos se comprometen a mantener dicho compromiso durante la vigencia de un año, llegado dicho plazo de vencimiento ambas partes podrán prorrogar este convenio siempre de forma expresa y mediante la firma de un nuevo convenio que sustituya al presente.

Si cualquiera de las partes quisiera dejar sin efecto el presente convenio antes del vencimiento deberá comunicárselo a la otra parte por escrito.

Y en conformidad con el presente convenio redactado en dos hojas de papel común escritas por una sola cara firman las dos primeras al margen y esta última al pie en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Fdo.: Tomás Cobo Castro
Presidente Colegio
Oficial de Médicos
de Cantabria

Fdo.: D. L. Pablo Corral Collantes
Director General del
Iguatorial Cantabria